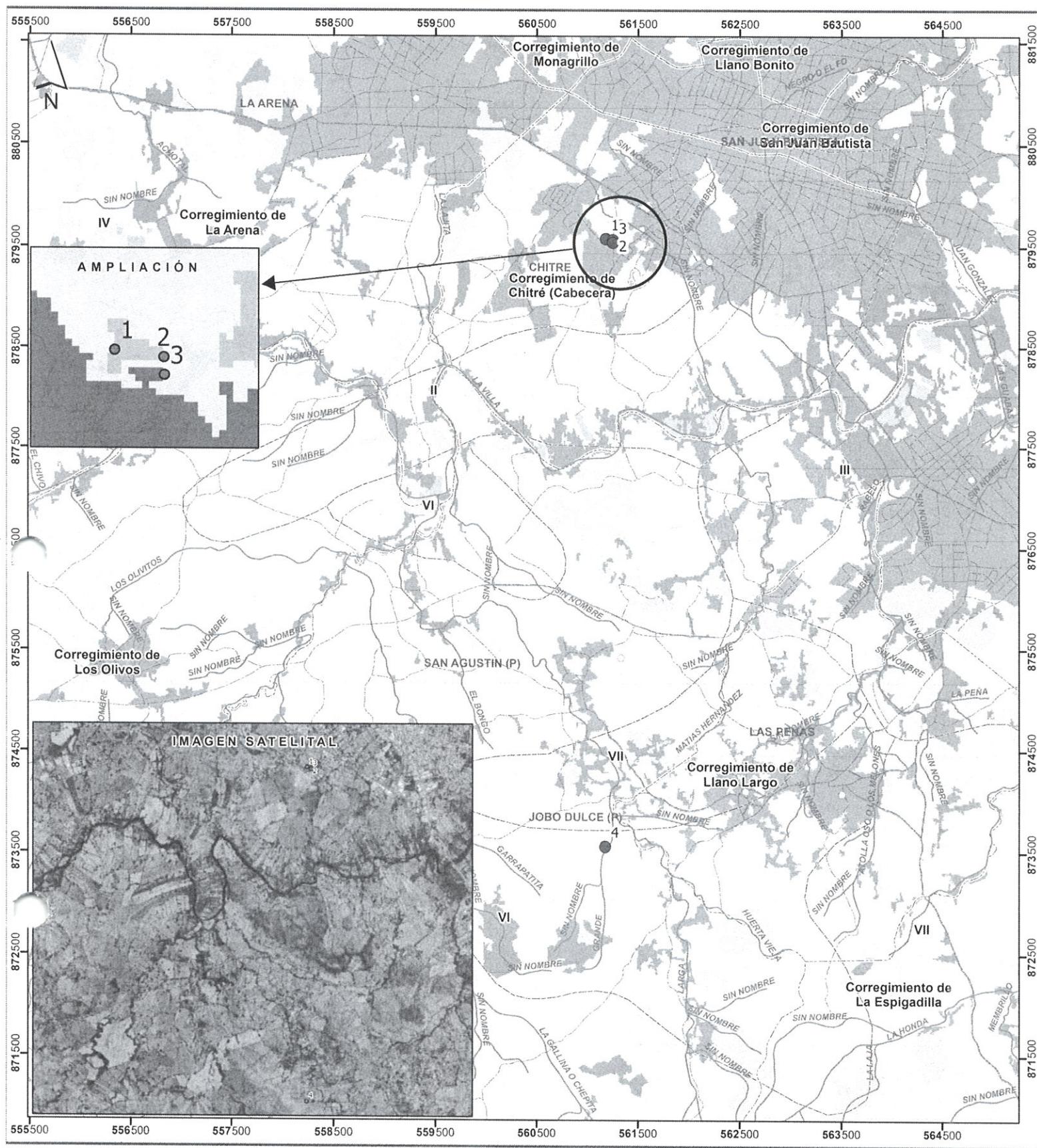


28

**PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE CHITRÉ, CORREGIMIENTO DE CHITRÉ CABECERA- VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO
" RESIDENCIA BELLA"**



Escala 1:38,286

1 0.5 0 km

LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Límites de corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica
- Cobertura y Uso de Suelos, Año 2021
 - Vegetación herbácea
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - Rastrojo y vegetación arbustiva

- Bosque plantado de latifoliadas
- Otro cultivo anual
- Bosque plantado de coníferas
- Pasto
- Superficie de agua
- Infraestructura
- Área poblada
- Caña de azúcar
- Explotación minera
- Maíz
- Arroz

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - Solicitud DRHE-IF-028-2024 - Cat1

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Proyecto:	RESIDENCIA BELLA		
Categoría:	I		
Promotor:	DESARROLLO INMOBILIARIO ALVIMED,S.A.		
Ubicación:	Corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera.		
Expediente No.:	DRHE-I-F-28-2024		
Fecha de la inspección:	18 de octubre de 2024.		
Fecha del Informe:	22 de octubre de 2024.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución/Sección
	Aritzel Fernández	Evaluadora de Impacto Ambiental	MiAmbiente— Herrera-SEIA
	José Cerrud	Consultor líder	-----

I. OBJETIVOS:

Realizar inspección técnica al área del proyecto **RESIDENCIA BELLA**, cuyos Promotor es **DESARROLLO INMOBILIARIO ALVIMED, S.A.**, con la finalidad de verificar la línea base indicada con la realidad de campo, verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en parcelar y servir un área de 1,911.58 m² (área de proyecto), en donde se construirán siete (7) viviendas, con norma de desarrollo urbano Residencial Especial (R-E). Las viviendas contarán con un área de construcción cerrada con salacomedor, cocina, tres (3) dormitorios con espacio para el clóset o armario, baño (lavamanos, sanitario y ducha) y lavandería, contará además con área de construcción abierta con portal, tinaqueras y estacionamientos.

Resumen de Áreas	
Lotes	m²
Lote 1	250.00
Lote 2	250.00
Lote 3	250.00
Lote 4	250.00
Lote 5	250.00
Lote 6	250.00
Lote 7	411.98
Total	1,911.98

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 30454680, código de ubicación 6001, con una superficie actual o resto libre de 1, 911.98 m², ubicada en el corregimiento de Chitré (cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, propiedad de **DESARROLLO INMOBILIARIO ALVIMED, S,A.**, registrada como Personería Jurídica, mediante Folio N° 155738873.

Coordenadas UTM Datum WGS84 del área del proyecto:

Vértice	Este	Norte
1	561178.920	879581.299
2	561250.000	879571.000
3	561250.830	879545.320
4	561173.130	873557.260

III.DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección se realizó el día viernes 18 de octubre de 2024, en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Mediante la inspección se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

La inspección se realizó en conjunto con el Ing. José Cerrud (consultor que participó en la elaboración del EIA).

La inspección dio inicio a la 9:45 a.m., durante la misma se tomaron coordenadas UTM, Datum WGS84, del área del Proyecto y algunas fotografías del área. La inspección culminó a las 10:30 a.m.

A. Ambiente Físico:

- En cuanto a la topografía del área del proyecto existen partes del terreno que son planas, pero también se observan algunas partes irregulares, debido al movimiento de tierra que fue realizado anteriormente.
- En referencia a la hidrología no existen cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto ni colindantes.
- En cuanto a la calidad de aire se observó que la principal fuente de emisiones a la atmósfera en la zona (gases de combustión), es el que genera producto del tránsito de vehículos que pasa por las vías alternas.
- El ruido en el área se debe principalmente al tránsito de los vehículos que pasan por las vías.
- No se percibieron olores molestos.

B. Ambiente Biológico

- Se pudo observar que en el área de influencia directa del proyecto solo hay gramíneas, malezas y algunos arbustos. No hay especies arbóreas.
- Durante la inspección no se observó fauna.

C. Ambiente Socioeconómico

Colindante al polígono del proyecto se pudo observar terrenos baldíos, viviendas unifamiliares, vías de acceso, y cerca se pueden observar algunos establecimientos comerciales.

OBSERVACIONES:

- Durante la inspección se evidenció que no han realizado actividades constructivas. Sin embargo, se pudo observar que anteriormente se realizó movimiento de tierra.
- En cuanto a la topografía del terreno existen partes irregulares, ya que se puede observar que hace un tiempo se realizó movimiento de tierra, la cual de acuerdo al consultor aún no se encuentra terminado.
- No existen cuerpos de agua dentro ni colindante al polígono del proyecto.
- En cuanto a la característica de la flora, solo se observa gramínea, malezas, algunos arbustos, sin presencia de árboles.
- Durante la inspección no se observó fauna
- Colindante al polígono del proyecto se pudo observar, residencias unifamiliares, vías de acceso, y muy cerca se pueden observar comercios.

IMÁGENES:

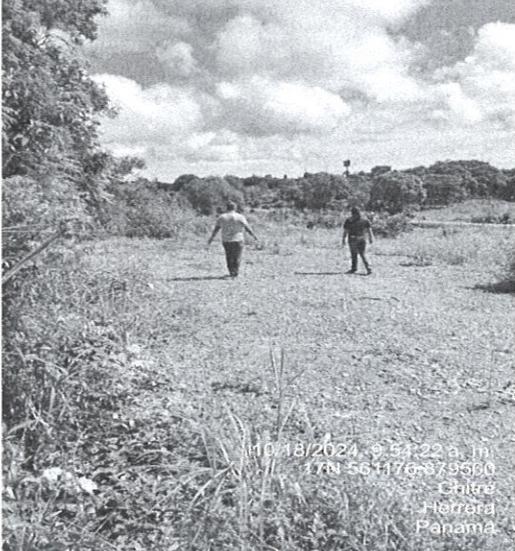
Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes tomadas en el sitio.
561176E 879560N	 <p>10/18/2024 9:51:22 a.m. 17N 561176 879560 Chile Herrera Panama</p>

Foto No. 1: Vistas del terreno donde se llevará a cabo el proyecto

561187E 879593N	 <p>03/01/2024, 10:00:26 a.m. 17N 561187 E 879593 Chiriquí Herrera Panamá</p>
Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Foto. No. 2: Se evidenció que en el terreno se realizó movimiento de tierra. Imágenes tomadas en el sitio.
561206E 879586 N	 <p>10/15/2024, 10:01:27 a.m. 17N 561206 E 879586 Chiriquí Herrera Panamá</p>

- Foto No. 3: El terreno está provisto de malezas, gramíneas y algunos arbustos.

561241E
879547N

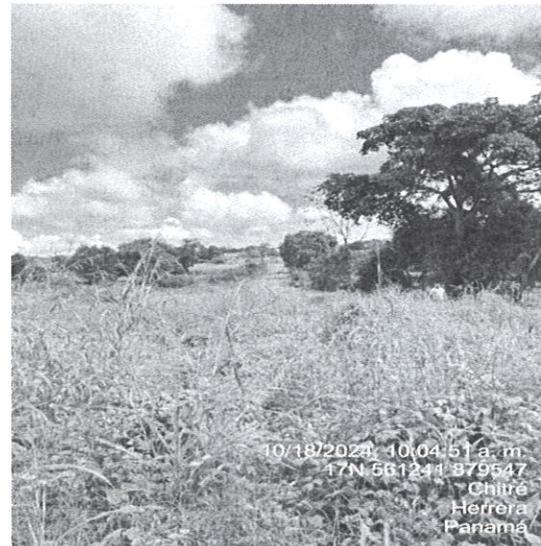


Foto No. 4: El área colinda con vías de asfalto, terrenos baldíos, viviendas unifamiliares.

IV. CONCLUSIONES:

- Durante la inspección se evidenció que en el área del proyecto no se han realizado actividades constructivas. Sin embargo se evidenció que anteriormente realizaron un movimiento de tierra que no fue terminado, y que continuará cuando se apruebe, dicho Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo informado por el consultor ambiental.
- Luego de realizada la inspección se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, y la descripción de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos del área indicada en el Estudio de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIÓN:

- Continuar con la etapa de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “RESIDENCIA BELLA”.

Elaborado por:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNÁNDEZ R.
LIC. EN INGENIERÍA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: S.693-37

ING. ARITZEL FERNÁNDEZ

Técnico Evaluador

Revisado por:

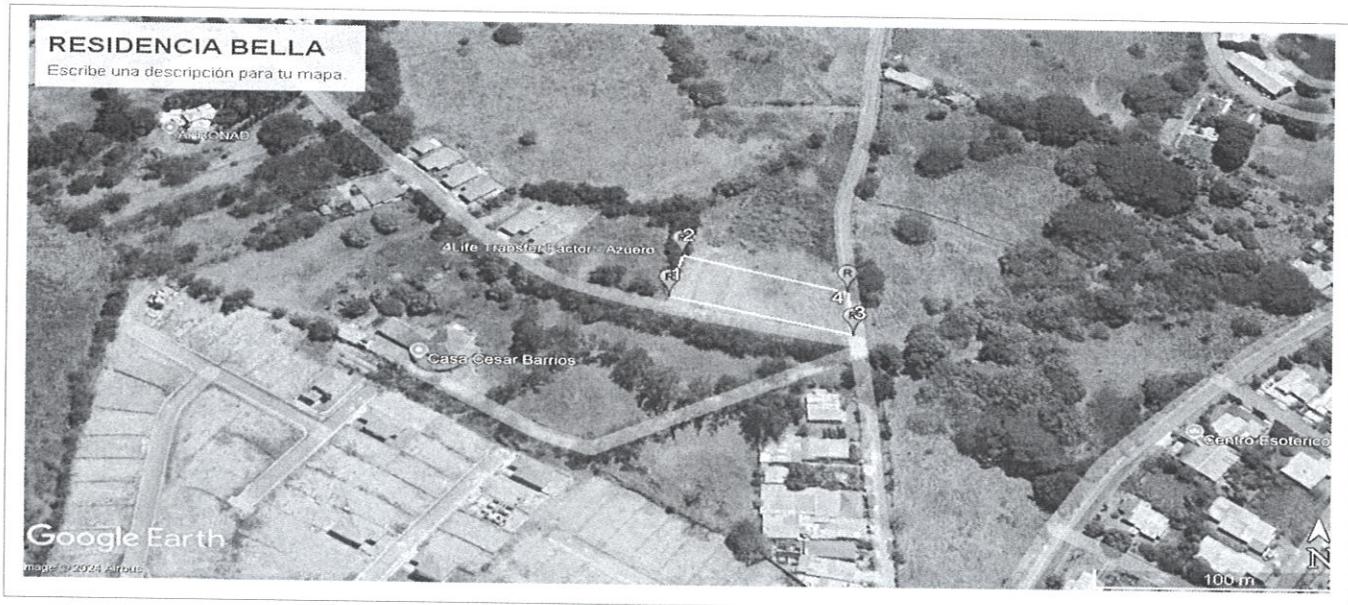
LIC. LUIS PEÑA

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto: “RESIDENCIA BELLA”.
Fecha de la Inspección: 18 de octubre de 2024.

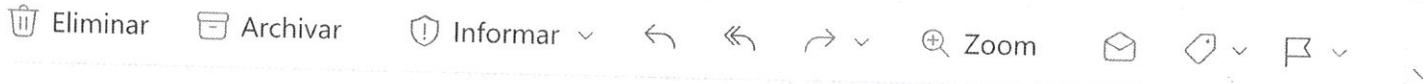


IMAGEN SATELITAL DE INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO
“RESIDENCIA BELLA”



Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto: “RESIDENCIA BELLA”.
Fecha de la Inspección: 18 de octubre de 2024.

[Handwritten signatures]



Evaluación del EsIA "Residencia Bella".

MC-DNPC...Bella.pdf

YG Yamitzel Gutiérrez <ygutierrez@micultura.gob.pa>

Para: Aritzel Fernandez; Luis Peña

CC: Roxana Pino <rpino@micultura.gob.pa>

...

Vie 10/25/24 2:41 PM

MC-DNPC-PCE-N-Nº964-20...
424 KB

Buenas tardes ingeniero Fernández:

La presente es para remitir el EsIA "Residencia Bella". Adjunto nota de respuesta MC-DNPC-PCE-N- Nº964-2024.

Agradecemos confirmar lectura.

Atentamente,

Yamitzel Gutiérrez

Antropóloga

Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

MINISTERIO DE CULTURA

501-4019 / 501-4950



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO
DE CULTURA

Responder Responder a todos Reenviar

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 23 de octubre de 2024
MC-DNPC-PCE-N-N°964-2024

Ingeniera
ENILDA MEDINA
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera

Ingeniera Medina:

Respondiendo a la nota DRHE-SEIA-1382-2024, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIA BELLA**", No. de expediente DRHE-I-F-28-2024, proyecto a realizarse en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, cuyo promotor es DESARROLLO INMOBILIARIO ALVIMED, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024**. Sin embargo, el estudio arqueológico se contradice en la metodología utilizada para la evaluación del área del proyecto.

Desde la página 11 hasta la 14 del estudio arqueológico, se menciona que realizaron una prospección superficial y sub-superficial en el terreno, donde se excavaron 10 sondeos de los cuales se describen 4, los más representativos, sin embargo, en la página 15, indica que no se realizaron sondeos en el proyecto y realizaron observaciones oculares minuciosamente en el sitio (recorrido a pie en toda el área).

Por tal motivo, no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**RESIDENCIA BELLA**" hasta aclarar qué metodología se utilizó para evaluar arqueológicamente el área del proyecto.

Atentamente,


D. YAMILETH STANZIOLA
 Directora Nacional de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura


 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 — GOBIERNO NACIONAL —
 MINISTERIO DE CULTURA
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DE PATRIMONIO CULTURAL

YS/yg

**DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Chitré, 28 de octubre de 2024.
DRHE- SEIA-1448-2024.

Señor
ALFREDO VICTOR MEDINA
 Representante Legal de
 Desarrollo Inmobiliario Alvimed, S.A.
 E. S. D.

Señor Medina:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 01 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No. 2 de 27 marzo de 2024, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**RESIDENCIA BELLA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto 2.0 **Resumen Ejecutivo** (pág. 9), se indica que “el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 1,911.58 m² (área de proyecto), en donde se construirán ocho (8) viviendas...”, sin embargo en el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 15), especifica que: “el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 1,911.58 m² (área de proyecto), en donde se construirán siete (7) viviendas... Además se presenta un cuadro de resumen de áreas, en donde la sumatoria no es correcta. En el punto **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**, indica que: “Este proyecto, contempla parcelar y servir un área de 6 ha + 7,539.96 m², en donde se construirán siete (7) viviendas, con norma de desarrollo urbano Residencial Especial (R-E)” (pág. 28). En el plano presentado se indica en el detalle de áreas que son 6 lotes ” Por lo antes expuesto se debe:
 - Describir de manera clara el proyecto a realizar con los detalles de áreas precisas que coincidan con los planos presentados.
 - De ser necesario presentar plano con desglose de las áreas a desarrollar en el proyecto.
2. El punto **4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono** (pág. 19), se presenta mapa con leyenda que hace referencia a que el proyecto se ubica en las Fincas No. 20398 y 452978, ubicadas en calle s/n, corregimiento y ciudad de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá, la cual no coincide con la localización mostrada en el mapa, por lo cual se debe realizar la corrección de del mismo.
3. En el punto **4.2.1 Coordenadas UTM o geográficas del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. (Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el MiAmbiente)**, de acuerdo a verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84, realizada por la Dirección de Información Ambiental, mediante Memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0618-2024**, con fecha 16 de octubre de 2024, indica que: “Las coordenadas proporcionadas presentan inconsistencias que impiden la generación del

polígono correspondiente al proyecto (Residencia Bella). Específicamente, el punto 4 se localiza a 6 kilómetros del punto 3, lo que interrumpe la secuencia numérica esperada..." Por lo cual se requiere una revisión y corrección de las coordenadas presentadas.

4. En el punto 6.2.2 **Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación**, señala "se deberán tomar las debidas medidas en coordinación con la sección de vida silvestre de Mi Ambiente-Veraguas, en caso de darse alguna situación de manejo especial..." Esta medida se debe corregir, ya que a dicha Regional del Ministerio de Ambiente no le corresponde debido a la ubicación del proyecto.
5. En el punto 8.1 **Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases** (pág. 66), se presenta un cuadro que muestra la situación ambiental previa con respecto a las situaciones esperadas durante el desarrollo del proyecto en mención, en el mismo se hace referencia a que el tipo de proyecto es restaurante de expendio de comida rápida. Por lo cual se debe corregir y adecuar dicho cuadro al tipo de proyecto presentado en el alcance del EslA (Residencial).
6. En el punto 9.7 **Plan de Cierre** en el ítem **Plan de abandono**, se indica: "Este tipo de proyecto (**campo solar**) no tendrá una etapa de abandono como tal ya que al finalizar su construcción el promotor se retira y sus nuevos ocupantes o dueños inician su desarrollo ocupación". Se debe aclarar contradicción en cuanto al tipo de proyecto.
7. Mediante **Nota MC-DNPC-PCE-N-N° 964-2024**, el Ministerio de Cultura indica lo siguiente: "El Consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 1 de marzo de 2023 modificada por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024. Sin embargo el estudio arqueológico se contradice en la metodología utilizada para la evaluación del área del proyecto. Desde la página 11 hasta la 14 del estudio arqueológico, se menciona que realizaron una prospección superficial y sub-superficial en el terreno, donde se excavaron 10 sondeos de las cuales describen 4, los más representativos, sin embargo, en la página 15, indica que no se realizaron sondeos en el proyecto y realizaron observaciones oculares minuciosamente en el sitio (recorrido a pie en toda el área). Por tal motivo no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**RESIDENCIA BELLA**", hasta aclarar qué metodología se utilizó para evaluar arqueológicamente el área del proyecto".

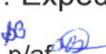
Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 01 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Cordialmente;


Ing. Enilda Medina
Directora Regional



C.c.: Expediente

EM/Lp/af 

Recibido por:
Luisa Ordaz Jaula
4-56-2576

Chitré, provincia de Herrera, 30 de octubre de 2024

Ingeniera
Enilda Medina
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera
E. S. D.



Respetada ingeniera:

Por este medio, yo, **Alfredo Victor Medina**, hombre de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal (C.I.P.) No. 6-712-1251, representante legal de **DESARROLLO INMOBILIARIO ALVIMED, S.A.**, sociedad anónima, inscrita según las leyes panameñas, actuando en calidad de empresa promotora del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto **RESIDENCIA BELLA**, a desarrollarse en el (INMUEBLE) CHITRÉ Código de Ubicación 6001, Folio Real No. 30454680 (F), ubicado en el corregimiento y distrito de Chitré, provincia de Herrera; **me notifico por escrito** de la Nota DRHE-SEIA-1448-2024, de 28 de octubre de 2024, por la cual se solicita información aclaratoria (ampliación) al documento referido.

Por la presente **autorizo** a la señora **Lineth Margarita Sánchez Varela**, mujer de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal (C.I.P.) No. 6-56-2576, al retiro de la nota antes señalada.

Sin más por el momento, me despido

Atentamente,

Alfredo Victor Medina
INMOBILIARIO ALVIMED, S.A.

Yo, hago constar que he cotejado una firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

Alfredo Victor Medina

Herrera, 31 OCT 2024

Testigo:
Lidia Cárdenas Córdoba R. Testigo:
Nota Pública de Herrera



RECIBIDO
Por: *b6*
Fecha: *31/01/2024*
Dirección Regional de Herrera
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental



Chitré, provincia de Herrera, 21 de noviembre de 2024

Ingeniera
Enilda Medina
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera
E. S. D.

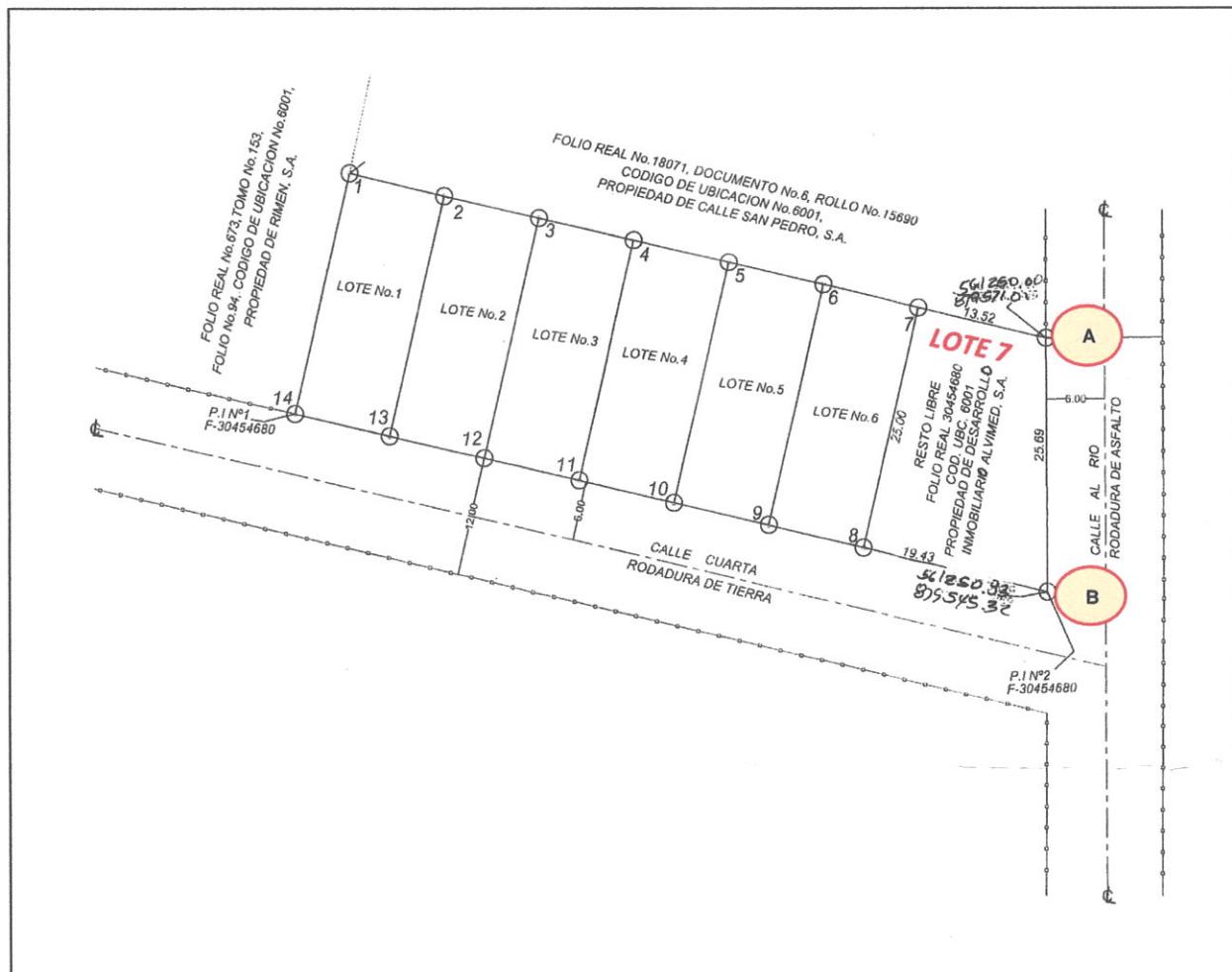


Respetada ingeniera:

En respuesta a la nota DRHE-SEIA-1448-2024, fechada el 28 de octubre de 2024, mediante la cual se solicita información aclaratoria (ampliación) en siete (7) punto del documento de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIA BELLA**, promovido por la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO ALVIMED, S.A.**; tenemos a bien señalar:

1. Debemos aclarar que el proyecto **RESIDENCIA BELLA**, consiste en parcelar y servir un área de **1,911.58 m²** (área de proyecto), en donde se construirán siete (7) viviendas, con norma de desarrollo urbano RESIDENCIAL ESPECIAL (R-E). Las viviendas contarán con un área de construcción cerrada con sala- comedor, cocina, tres (3) dormitorios con espacio para el clóset o armario, baño (lavamanos, sanitario y ducha) y lavandería, contará además con área de construcción abierta con portal, tinaqueras y estacionamiento.

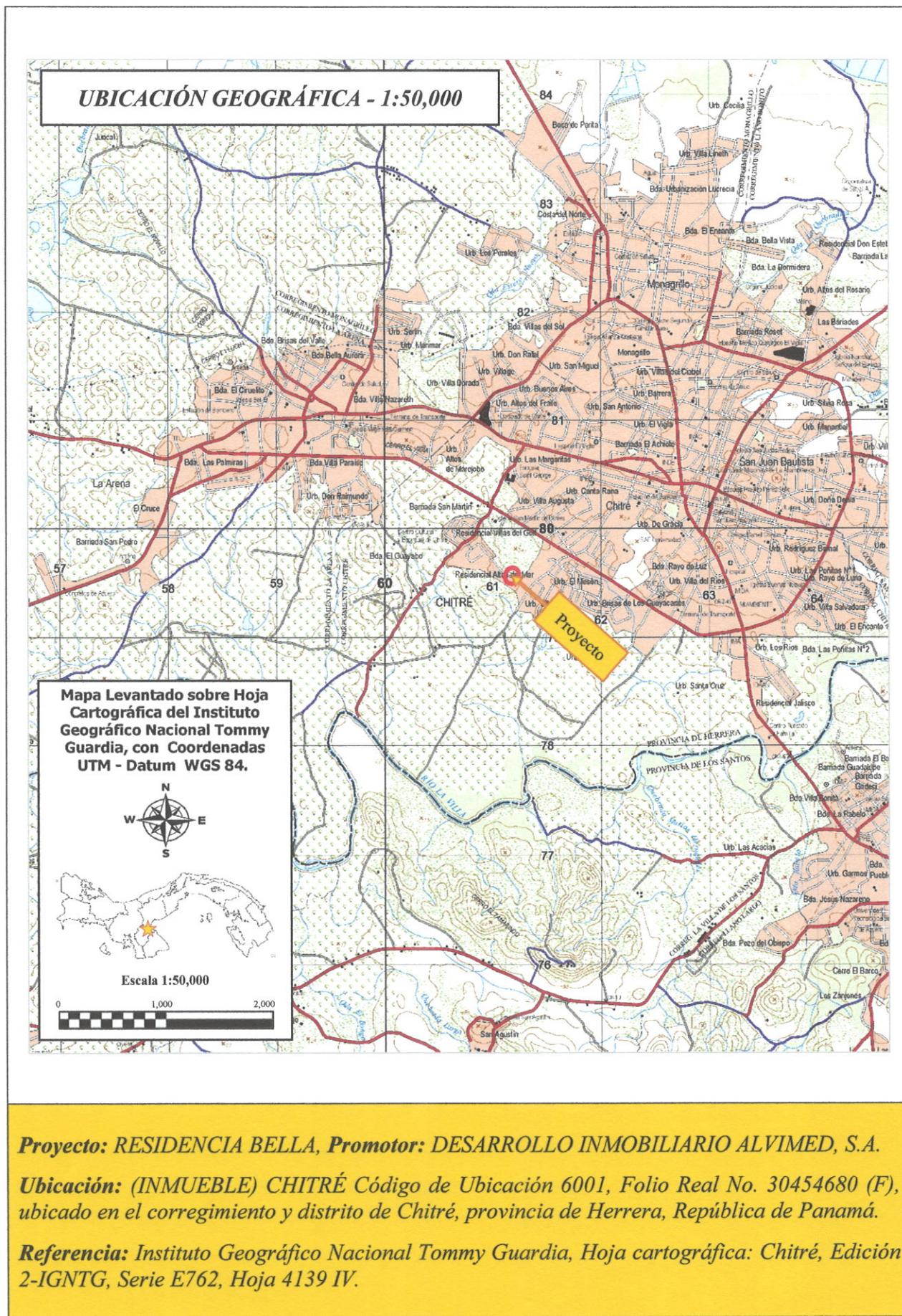
Es importante señalar que dentro del proyecto, el **Lote 7** corresponde al resto libre finca No. 30454680 (411.98 m²), el cual inicialmente se había destinado para uso privado (residencia) de la familia Medina, pero se decidió incluir este lote en el EsIA, para que se contemplaran todas las medidas ambientales que se relacionen a este tipo de proyecto.



CUADRO RESUMEN

Resumen de áreas		Estación	Coordenadas, WGS84	
LOTES	m ²		Este	Norte
Lote 1	250.00	1-14	561178.654	879581.642
		14-13	561173.130	879557.260
		13-2	561182.882	879555.045
		2-1	561188.406	879579.427
Lote 2	250.00	2-13	561188.406	879579.427
		13-12	561182.882	879555.045
		12-3	561192.633	879552.830
		3-2	561198.157	879577.211
Lote 3	250.00	3-12	561198.157	879577.211
		12-11	561192.633	879552.830
		11-4	561202.385	879550.615
		4-3	561207.909	879574.996
Lote 4	250.00	4-11	561207.909	879574.996
		11-10	561202.385	879550.615
		10-5	561212.136	879548.399
		5-4	561217.660	879572.780
Lote 5	250.00	5-10	561217.660	879572.780
		10-9	561212.136	879548.399
		9-6	561221.888	879546.184
		6-5	561227.412	879570.565
Lote 6	250.00	6-9	561227.412	879570.565
		9-8	561221.888	879546.184
		8-7	561231.639	879543.969
		7-6	561237.163	879568.349
Lote 7 Resto libre, Finca No. 30454680	411.98	7-8	561237.163	879568.349
		8-B	561231.639	879543.969
		B-A	561250.830	879545.320
		A-7	561250.000	879571.010
TOTAL	1,911.58	---	---	---

2. Hay que aclarar, que al momento de la transcripción, se cometió un error en la ubicación que se estableció en el mapa del punto **4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono**; se presenta el mapa corregido:



Fuente: Equipo consultor, Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia

3. Se corrigieron las coordenadas del polígono del proyecto en el punto **4.2.1 Coordenadas UTM o geográficas del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes.** (Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el MiAmbiente); quedando de la siguiente forma:

COORDENADAS UTM, WGS-84					
VERTICE	ESTE	NORTE	VERTICE	ESTE	NORTE
1	561178.654	879581.642	3	561250.830	879545.320
2	561250.000	879571.010	4	561173.130	879557.260

Fuente: Equipo consultor, promotor del proyecto

4. Hay que aclarar que existe un error en el segundo párrafo del punto **6.2.2 Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación**, del EsIA, en donde señala que se coordinara con la sección de vida silvestre de *MiAmbiente-Veraguas*, en caso de darse alguna situación de manejo especial...; al corregir este párrafo el mismo queda de la siguiente forma:

Resulta conveniente indicar que ninguna de las especies aquí descritas cuenta con un estatus especial de vulnerabilidad o en peligro según lista de especies amenazadas de Ministerio de Ambiente (RESOLUCIÓN No. AG-0051-2008). Sin embargo, no son especies sésiles, por lo que es común que alguna especie en particular no descrita en esta lista, pueda pasar por el área del proyecto, por lo que se deberán tomar las debidas medidas en coordinación con la sección de vida silvestre de MiAmbiente-Herrera, en caso de darse alguna situación de manejo especial, pero es importante mencionar que el área no cuenta con ecosistemas significativos en cuanto a flujo o patrones de movilidad.

5. Adecuando el cuadro de la situación ambiental previa, con respecto a la situación esperada presentada en el punto **8.1 Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases**, tenemos a bien presentar:

Componente ambiental	Situación ambiental actual	Situación ambiental esperada con el proyecto
Físico Agua Suelo aire	Dentro del área de proyecto, el componente físico se encuentra totalmente afectado por la acción antropogénica, encontrando una topografía bien definida, no existe fuentes hídricas dentro del polígono, y la zona posee una calidad del aire regular, con niveles de ruido por debajo de lo permisible, lo cual es ratificado por los laboratorios realizados.	Al ser el proyecto de construcción de un complejo residencial, sobre un área ya impactada, la calidad del aire desmejorará en un porcentaje mientras este en la etapa de construcción y habrá una alteración definitiva durante la operación del mismo. Es importante que los impactos a generar se mitigaran y controlaran con la aplicación del PMA del proyecto.

Biológico Flora Fauna	<p>Este componente ambiental se encuentra altamente alterado por la acción antropogénica; lo que ha cambiado el estado natural de la vegetación.</p> <p>La fauna está directamente relacionada con la vegetación existen, aun así, la fauna esta alterada en sus condiciones naturales debido al alto grado de perduración que recibe este sitio por la acción humana.</p>	<p>Este factor se desmejorará en gran parte, ya que pasará de un abandonada o baldía a un área residencial de alta densidad.</p>
Socioeconómico	<p>La situación socioeconómica actual del AID del proyecto, se centra en desarrollo comercial, industrial y residencial del área, lo que es acorde con el planteamiento del proyecto</p>	<p>Se espera un proyecto residencial de alta densidad, con alta demanda y aceptación en la provincia de Herrera.</p>

Fuente: Equipo consultor

6. Aclarando el ítem de **Plan de Abandono** presentado en el punto **9.7 Plan de Cierre**, en donde por error se estipula otro tipo de proyecto que no corresponde al presentado, tenemos a bien corregir, quedando de la siguiente forma:

Plan de abandono

En este punto se toman en cuenta las medidas y acciones que se llevaron a cabo durante la etapa final o abandono del proyecto (Desmovilización, restauración y rehabilitación). Estas medidas contribuirán a evitar los impactos adversos al ambiente que pudieran generar las actividades del proyecto durante el proceso de abandono de los diferentes frentes de trabajo; el Plan buscará preservar y/o recuperar las condiciones del entorno de tal manera que las áreas que han sido intervenidas adquieran las características existentes antes del proyecto.

Este tipo de proyecto (**RESIDENCIA BELLA**) no tendrá una etapa de abandono como tal ya que al finalizar su construcción, el promotor se retira y sus nuevos ocupantes o dueños inician su desarrollo ocupación de las casas. En cuanto al plan de abandono se proponen las siguientes medidas de mitigación...

7. La respuesta por parte del Arqueólogo Mgtr. Aguilardo Pérez Y. (Registro 0709DNPH), en coordinación con el equipo consultor y empresa promotora del proyecto residencial, a las observaciones hechas al **INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLÓGICO** del área del RESIDENCIA BELLA, por parte del Ministerio de Cultura mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-Nº 964-2024, en donde pide aclarar que metodología se utilizó para evaluar arqueológicamente el área del proyecto; a lo que tenemos a bien señalar:

- ✓ En la Página 11, punto **6.0 METODOLOGÍA DE TRABAJO UTILIZADO**, del Informe Arqueológico se señalan algunos encisos a explicar o ampliar:

- ➡ Supervisión ocular en todo el polígono del proyecto.

Esta acción, corresponde a la primera parte de la inspección al terreno, correspondiente a la prospección arqueológica de forma superficial con la intención de poder identificar la posible presencia de algún sitio o remanentes de piezas con características arqueológicas que se encuentren u observen sobre la superficie del terreno.

 Hacer perforaciones desde 30 cm x 35cm...

Esta acción, corresponde a la segunda parte de la inspección al terreno, correspondiente a la prospección arqueológica de forma subsuperficial con la intención de poder identificar la posible presencia de algún sitio o remanentes de piezas con características arqueológicas por debajo de la superficie y que con ayuda de las perforaciones (hoyos) se puedan encontrar.

Las dimensiones de las perforaciones (hoyos) están aproximadamente entre 30 cm o más de diámetro y 35 cm o más de profundidad, distribuidos uniformemente en la extensión del terreno.

- ✓ En el punto **7.0 DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS**, en el párrafo que se encuentra en la Página 12, existe un error de forma en la redacción (transcribir) del documento, por parte de la asistente del Arqueólogo Pérez, razón por la cual se creó la discrepancia señalada por el Ministerio de Cultura; quedando el párrafo de la siguiente forma, ya corregido o ampliado:

En esta inspección, en el polígono del proyecto se realizaron en total de cuatro (4) sondeos; inicialmente se realizó el reconocimiento ocular en el terreno, para detectar superficialmente la existencia o no de los artefactos arqueológicos. El área del proyecto en su totalidad está cubierta por gramíneas naturales y malezas de hoja ancha; a continuación presentamos la descripción de los sondeos efectuados, de los más relevantes...

- ✓ La observación establecida en la nota aclaratoria (Página 15, indica que no se realizaron sondeos en el proyecto) referente punto **8.0 RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**, segundo párrafo, no corresponde a lo que esa establecido en el informe arqueológico presentado dentro del documento de EsIA del RESIDENCIA BELLA, a lo que tenemos a bien señalar y aclarar:

 La redacción del párrafo establece “En este proyecto no se realizó sondeos como en algunos proyectos normalmente suelen efectuarse cubriendo todo el sitio de afectación. En el área de proyecto realizamos observaciones oculares minuciosamente en el sitio; Se hicieron recorridos a pie por toda el área y se entrevistó informantes locales para complementar la información de campo”.

El importante aclarar, que a lo que se refiero este punto, es que debido a las alteraciones previas del terreno al momento de la inspección, el cual a pesar de estar cubierto por gramíneas y malezas, debemos señalar que ya se había impactado de manera significativa, el mismo fue removido y adecuado (corte, relleno y nivelación), por lo que la distribución de los sondeos subsuperficiales se distribuyeron en aquellas áreas del terreno en donde todavía se podía realizar este tipo de sondeos de manera efectiva, lugares no llenados o donde no hubieran cortes de terreno que pudieran eliminar cualquiera evidencia arqueológica.

Por lo antes señalado, correspondiente al grado de alteración del terreno y las actividades previas desarrolladas dentro de él, es que se estableció en el informe arqueológico que: “En este proyecto no se realizó sondeos como en algunos proyectos normalmente suelen efectuarse cubriendo todo el sitio de afectación...”.

Observación: junto a este documento se entregan las Páginas 11 y 12 del **INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLÓGICO** del área del RESIDENCIA BELLA ya corregidas.

De la respuesta antes esbozada y seguros de que tal respuesta aclara las incertidumbres que como autoridad dieron a conocer, la cual hemos sido cuidadosos que la misma satisfaga las exigencias y requerimientos exigidos en el decreto y que las mismas llenen sus expectativas.

Agradecido por la atención brindada a la presente, sin más que agregar.

Se despide, atentamente

Alfredo Medina



**Alfredo Victor Medina Sanchez
DESARROLLO INMOBILIARIO ALVIMED, S.A.**

Yo, hago constar que he cotejado (C)MM firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares por lo que la(s) considero auténtica(s).

personal en su(s) fotocopia(s), y en su(s) copia(s) que se adjunta(n).
Alfredo Medina Sánchez
6/2/2012-1237

Herrera 21 NUV 2024

E. J. S. _____ Testigo M. Cerdá _____ Testigo
Testigo Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera



DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 28 de octubre de 2024.
DRHE- SEIA-1448-2024.

Señor
ALFREDO VICTOR MEDINA
Representante Legal de
Desarrollo Inmobiliario Alvimed, S.A.
E. S. D.

Señor Medina:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 01 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No. 2 de 27 marzo de 2024, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**RESIDENCIA BELLA**", a desarrollarse en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto 2.0 Resumen Ejecutivo (pág. 9), se indica que "el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 1,911.58 m² (área de proyecto), en donde se construirán ocho (8) viviendas...", sin embargo en el punto 4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad (pág. 15), especifica que: "el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 1,911.58 m² (área de proyecto), en donde se construirán siete (7) viviendas... Además se presenta un cuadro de resumen de áreas, en donde la sumatoria no es correcta. En el punto 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), indica que: "Este proyecto, contempla parcelar y servir un área de 6 ha + 7,539.96 m², en donde se construirán siete (7) viviendas, con norma de desarrollo urbano Residencial Especial (R-E)" (pág. 28). En el plano presentado se indica en el detalle de áreas que son 6 lotes " Por lo antes expuesto se debe:
 - Describir de manera clara el proyecto a realizar con los detalles de áreas precisas que coincidan con los planos presentados.
 - De ser necesario presentar plano con desglose de las áreas a desarrollar en el proyecto.
2. El punto 4.2 Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono (pág. 19), se presenta mapa con leyenda que hace referencia a que el proyecto se ubica en las Fincas No. 20398 y 452978, ubicadas en calle s/n, corregimiento y ciudad de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá, la cual no coincide con la localización mostrada en el mapa, por lo cual se debe realizar la corrección de del mismo.
3. En el punto 4.2.1 Coordenadas UTM o geográficas del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. (Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el MiAmbiente), de acuerdo a verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84, realizada por la Dirección de Información Ambiental, mediante Memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0618-2024, con fecha 16 de octubre de 2024, indica que: "Las coordenadas proporcionadas presentan inconsistencias que impiden la generación del Ministerio de Ambiente
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Administrador Regional
Fecha: 31-10-2024
Administración Regional de Herrera"

CONSEJO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

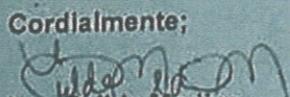
MINISTERIO DE
AMBIENTE

polígono correspondiente al proyecto (Residencia Bella). Específicamente, el punto 4 se localiza a 6 kilómetros del punto 3, lo que interrumpe la secuencia numérica esperada..." Por lo cual se requiere una revisión y corrección de las coordenadas presentadas.

4. En el punto 6.2.2 Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación, señala "se deberán tomar las debidas medidas en coordinación con la sección de vida silvestre de Mi Ambiente-Veraguas, en caso de darse alguna situación de manejo especial..." Esta medida se debe corregir, ya que a dicha Regional del Ministerio de Ambiente no le corresponde debido a la ubicación del proyecto.
5. En el punto 8.1 Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases (pág. 66), se presenta un cuadro que muestra la situación ambiental previa con respecto a las situaciones esperadas durante el desarrollo del proyecto en mención, en el mismo se hace referencia a que el tipo de proyecto es restaurante de expendio de comida rápida. Por lo cual se debe corregir y adecuar dicho cuadro al tipo de proyecto presentado en el alcance del EsIA (Residencial).
6. En el punto 9.7 Plan de Cierre en el ítem Plan de abandono, se indica: "Este tipo de proyecto (campo solar) no tendrá una etapa de abandono como tal ya que al finalizar su construcción el promotor se retira y sus nuevos ocupantes o dueños inician su desarrollo ocupación". Se debe aclarar contradicción en cuanto al tipo de proyecto.
7. Mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-Nº 964-2024, el Ministerio de Cultura indica lo siguiente: "El Consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 1 de marzo de 2023 modificada por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024. Sin embargo el estudio arqueológico se contradice en la metodología utilizada para la evaluación del área del proyecto. Desde la página 11 hasta la 14 del estudio arqueológico, se menciona que realizaron una prospección superficial y sub-superficial en el terreno, donde se excavaron 10 sondeos de las cuales describen 4, los más representativos, sin embargo, en la página 15, indica que no se realizaron sondeos en el proyecto y realizaron observaciones oculares minuciosamente en el sitio (recorrido a pie en toda el área). Por tal motivo no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "RESIDENCIA BELLA", hasta aclarar qué metodología se utilizó para evaluar arqueológicamente el área del proyecto".

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo Nº 01 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 2 de 27 de marzo de 2024.

Cordialmente;

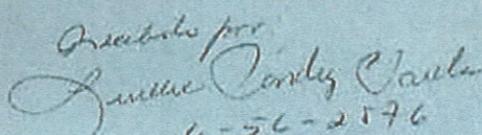

Ing. Enilda Medina
Directora Regional

C.c.: Expediente

EM/Lp/af

MINAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA

Ministerio de Ambiente
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Administrador Regional
Fecha: 31-10-2024
Administración Regional de Herrera

Recibido por

Jacqueline Chavira
4-56-2576

***EsIA, RESIDENCIA BELLA
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLÓGICO***

6.0 METODOLOGÍA DE TRABAJO UTILIZADO

Para realizar estudios de impacto arqueológico, se utilizó la siguiente metodología:

- Supervisión ocular en todo el polígono del proyecto.
- Marcar con cintas de señalización lugares donde hay evidencias de materiales culturales y sitios hallados (**no hubo**).
- Hacer perforaciones aproximadamente entre 30 cm o más de diámetro y 35 cm o más de profundidad, distribuidos uniformemente en la extensión del terreno.
- Herramientas de trabajo: palustrillos, pala chica, brújula, cintas métricas, cámara fotográfica digital Lumix Panasonic, GPSMAP64 GARMIN y libreta de apuntes.
- Revisión de la bibliografía arqueológica de la región.
- Preparación y entrega del informe.

Se revisó la literatura pertinente a los patrones de asentamiento en lo que se conoce de la Región Central (Gran Coclé).

Cumpliendo con el objetivo general del componente arqueológico de identificar la existencia de posibles artefactos arqueológicos en el área del proyecto. Se realizó este trabajo para registrar y documentar el lugar para las posteriores actividades relacionadas.

7.0 DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS

Todas las coordenadas presentadas fueron tomadas en UTM WGS 84; el trabajo de campo consistió en evaluar el posible potencial arqueológico en el área del proyecto, tomando en cuenta áreas planas, terrazas, cimas o cualquier área que topográficamente pudiese tener potencial arqueológico.

Sondeo	Este	Norte	Sondeo	Este	Norte
1	561180.39	879568.15	3	561227.31	879564.80
2	561202.92	879561.24	4	561243.20	879553.92

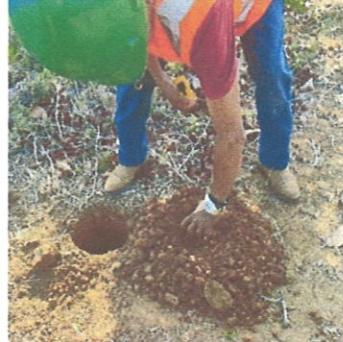
*Por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y.; Cel. 6947 5823. E-mail: pikersul@yahoo.es
11 | Página*

EsIA, RESIDENCIA BELLA
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLÓGICO



Área de proyecto vista en Google Earth y los sondeos efectuados y georreferenciados con sus respectivas coordenadas en el Sistema Geodésico Mundial (WGS 84).

En esta inspección, en el polígono del proyecto se realizaron en total de cuatro (4) sondeos; inicialmente se realizó el reconocimiento ocular en el terreno, para detectar superficialmente la existencia o no de los artefactos arqueológicos. El área del proyecto en su totalidad está cubierta por gramíneas naturales y malezas de hoja ancha; a continuación presentamos la descripción de los sondeos efectuados, de los más relevantes:

Descripción	Vista	Resultado
Sondeo 1: Sondeo subsuperficial en un área del proyecto. Del 0 cm – 10 cm la capa superior, en la mayor parte del terreno, está cubierta de gramíneas naturales y malezas de hoja ancha, el suelo color gris claro a marrón claro. Del 10 cm – 30 cm, suelo color marrón claro a oscuro, con alto contenido de materia orgánica, inicio de capa estéril.	 Vista del Sondeo 1	Negativo

Por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y.; Cel. 6947 5823. E-mail: pikersul@yahoo.es
 12 | Página

FORMATO DIGITAL DE INFORMACIÓN ACLARATORIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 26 de noviembre de 2024.
DRHE-SEIA-1586-2024.

Licenciada
Yamileth Stanziola
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E. S. D.

Licenciada Stanziola:

Le informamos que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de Expediente, Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado "**RESIDENCIA BELLA**", a desarrollarse en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, cuyo promotor es **DESARROLLO INMOBILIARIO ALVIMED, S.A.**

Tal como lo dispone el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024. Le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DRHE-I-F-28-2024**
Fecha de Tramitación (Año): **2024**
Fecha de Tramitación (Mes): **Octubre**

Cordialmente;



Ing. Enilda Medina
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Herrera



C.c.: Expediente

EM/Af 



Evaluación de Respuesta a Nota Aclaratoria EsIA Residencia Bella



Nota DR...ACIÓN.docx

AF Aritzel Fernandez



✉ Para: tramites.dnpc@micultura.gob.pa

Mié 11/27/24 9:35 AM

CC: ✉ Luis Peña

Word document icon **Nota DRHE-SEIA-1586-2024 ...** ▾
799 KB

Por este medio realizamos la solicitud de Evaluación y comentarios a respuesta a Nota Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RESIDENCIA BELLA**, cuyo Promotor es la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO ALVIMED, S.A.** Dicho proyecto se llevará a cabo en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Se adjunta:

- Nota DRHE-SEIA-1586-2024

Esperamos pronta respuesta.

Saludos

◀ Responder ▶ Responder a todos → Reenviar